Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

Por Decretos de esta Alcaldía de fecha 29 de junio de 2015, conforme al artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, he otorgado delegaciones especiales, de conformidad y en los términos previstos en los artículos 43, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a favor de los siguientes Concejales:

Don Javier María Alonso Cuesta. a) Personal y empleo. b) Educación. c) Sanidad y servicios sociales. d) Relaciones institucionales.

Don Juan Carlos García García. a) Hacienda. b) Festejos. c) Juventud y otros colectivos.

Don Agustín José Fernández García. a) Cultura. b) Deportes. c) Participación ciudadana.

Don Félix Martín Salvador. a) Urbanismo. b) Vías y obras municipales e infraestructuras. c) Agricultura, ganadería y medio ambiente.

Las delegaciones otorgadas comprenden conforme determina el artículo 43.5-b del ROF., la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, cuya atribución le está reservada legalmente a esta Alcaldía.

Los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de las gestiones realizadas, en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

Lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado texto reglamentario, se hace público para general conocimiento.

La Torre de Esteban Hambrán 13 de julio de 2015.-La Alcaldesa, María Emma García Sánchez.

N.º I.- 5988